

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establécese que para los Concejales del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Roque Pérez el incremento asignado por el artículo 3º de la Ordenanza nº 1562/06 de pesos cincuenta (\$50.-) es en concepto de aumento en el valor de la dieta, por el periodo comprendido entre el 1º de abril de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1636 con fecha 13/04/07.-